



Secretaría General



## ACTA RESOLUTIVA

No. 002-PLE-CNE

**RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, EN SESIÓN ORDINARIA DE JUEVES 1 DE DICIEMBRE DEL 2011.**

**CONSEJEROS PRESENTES:**

DR. DOMINGO PAREDES CASTILLO

ING. PAÚL SALAZAR VARGAS

LIC. MAGDALA VILLACÍS CARREÑO

DRA. ROXANA SILVA CHICAIZA

DR. JUAN POZO BAHAMONDE

**SECRETARÍA GENERAL:**

Abg. Christian Proaño Jurado

Dr. Daniel Argudo Pesántez

-----  
Aprobar el orden del día, sin modificaciones.  
-----

**1.- PLE-CNE-1-1-12-2011**

De conformidad con lo establecido en el numeral 21 del Art. 25 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, el Pleno del Consejo Nacional Electoral,



Secretaría General



República del Ecuador

nombra al abogado Christian Fabricio Proaño Jurado, como Secretario General del Consejo Nacional Electoral, dentro de la Partida Presupuestaria No. 2011580999900002000000001A95510105000000100000000140.

La Directora de Recursos Humanos elaborará la acción de personal correspondiente y el Director Financiero (E) realizará las erogaciones que correspondan conforme a ley.

## **2.- PLE-CNE-2-1-12-2011**

Por unanimidad el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en uso de sus atribuciones, resuelve aprobar el texto de la siguiente resolución, disponiéndose al señor Secretario General solicite la publicación de la misma en el Registro Oficial.

### **EL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

#### **Considerando:**

**Que**, el artículo 217 de la Constitución de la República del Ecuador establece que:

“La Función Electoral estará conformada por el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral. Ambos órganos tendrán sede en Quito, jurisdicción nacional, autonomías administrativa, financiera y organizativa, y personalidad jurídica propia. Se regirán por principios de autonomía, independencia, publicidad, transparencia, equidad, interculturalidad, paridad de género, celeridad y probidad”;

**Que**, el Art. 219 de la Constitución de la República del Ecuador establece las competencias y funciones generales del Consejo Nacional Electoral, entre las cuales le otorga la capacidad constitucional de reglamentar la normativa legal sobre los asuntos de su competencia (numeral seis); y, las de



Secretaría General



determinar su organización y formular y ejecutar su presupuesto (numeral siete);

**Que**, en el Suplemento del Registro Oficial 578 de 27 de abril del 2009 se expidió la Ley Orgánica Electoral y Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en cuyo capítulo tercero titulado "Órganos y Organismos de Gestión Electoral", se incluyen disposiciones inherentes a la conformación, competencias y atribuciones del Consejo Nacional Electoral;

**Que**, para el adecuado funcionamiento institucional del Consejo Nacional Electoral, y teniendo en cuenta la diversidad de responsabilidades que recaen sobre los consejeros y consejeras titulares del Consejo Nacional Electoral, es necesario potenciar las diferentes áreas de gestión, teniendo en cuenta las capacidades profesionales y la experiencia de los consejeros y consejeras titulares; y,

**Que**, luego de un análisis técnico se han identificado, dentro de la gestión del Consejo Nacional Electoral, cinco procesos: Gestión Institucional, Procesos Electorales, Organizaciones Políticas, Legislación y Normativa y Comunicación Estratégica.

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el Art. 219 numerales 6 y 7 de la Constitución de la República del Ecuador,

**Resuelve:**

**Artículo Primero.-** Comisionar al doctor Domingo Paredes Castillo, quien liderará la comisión, ingeniero Paúl Salazar y doctor Juan Pablo Pozo, la coordinación del proceso denominado "Gestión Institucional" del Consejo Nacional Electoral.



Secretaría General



República del Ecuador

**Artículo Segundo.-** Comisionar al ingeniero Paúl Salazar, quien liderará la comisión, doctora Roxana Silva y licenciada Magdala Villacís, la coordinación sobre el proceso denominado “Procesos Electorales” del Consejo Nacional Electoral.

**Artículo Tercero.-** Comisionar a la doctora Roxana Silva, quien liderará la comisión, ingeniero Paúl Salazar y licenciada Magdala Villacís, la coordinación del Proceso denominado “Organizaciones Políticas” del Consejo Nacional Electoral.

**Artículo Cuarto.-** Comisionar al doctor Juan Pablo Pozo, quien liderará la comisión, doctora Roxana Silva y doctor Domingo Paredes, la coordinación del proceso denominado “Legislación y Normativa” del Consejo Nacional Electoral.

**Artículo Quinto.-** Comisionar a la licenciada Magdala Villacís quien liderará la comisión, doctor Domingo Paredes y doctor Juan Pablo Pozo, la coordinación del proceso denominado “Comunicación” del Consejo Nacional Electoral.

**Artículo Sexto.-** Para los efectos y aplicación de la presente resolución, se entenderá por coordinación, el seguimiento de la gestión de los diferentes procesos, formulación al Presidente del Consejo Nacional Electoral y al Pleno, de acciones de mejoramiento de gestión de las áreas temáticas definidas y, en general, cualquier actividad propositiva necesaria para la optimización de la gestión de las áreas coordinadas.

**Artículo Séptimo.-** Cada uno de los consejeros y consejeras coordinadores líderes de los diferentes ejes identificados, deberá presentar al Presidente



Secretaría General



del Consejo Nacional Electoral, y éste a su vez poner a consideración del Pleno del Consejo Nacional Electoral, un informe de gestión semestral.

**Artículo Octavo.-** Tanto los alcances, la definición de los procesos y la designación de coordinadores de cada uno de los procesos, podrán ser redefinidos, reprogramados y redistribuidos, en cualquier momento, por resolución del Pleno del Consejo Nacional Electoral.

La presente resolución entrará en vigencia de manera inmediata, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo Nacional Electoral el primer día del mes de diciembre del año dos mil once.- Lo Certifico.-

### **3.- PLE-CNE-3-1-12-2011**

Por unanimidad el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en uso de sus atribuciones, resuelve aprobar el texto de la siguiente resolución, disponiéndose al señor Secretario General solicite la publicación de la misma en el Registro Oficial.

### **EL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

#### **Considerando:**

**Que,** el Art. 217 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Consejo Nacional Electoral es un órgano con autonomía, administrativa, financiera y organizativa; y, personalidad jurídica propia. Se regirá por principios de autonomía, independencia, publicidad, transparencia, equidad, interculturalidad, paridad de género, celeridad y probidad;



Secretaría General



**Que,** el Art. 219 de la Constitución de la República del Ecuador establece las competencias y funciones generales del Consejo Nacional Electoral, entre las cuales le otorga la capacidad constitucional de reglamentar la normativa legal sobre los asuntos de su competencia (numeral seis); y, el de determinar su organización y formular y ejecutar su presupuesto (numeral siete);

**Que,** en el Suplemento del Registro Oficial 578 de 27 de abril del 2009 se expidió la Ley Orgánica Electoral y Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en cuyo capítulo tercero titulado "Órganos y Organismos de Gestión Electoral", en la que se incluyen disposiciones inherentes a la conformación, competencias y atribuciones del Consejo Nacional Electoral; y,

**Que,** es necesario diseñar la Estructura Orgánica y Ocupacional del Consejo Nacional Electoral y su Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, conforme a la normativa legal y técnica vigente para el efecto.

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el Art. 219 numerales 6 y 7 de la Constitución de la República del Ecuador.

**Resuelve:**

**Artículo 1.-** Incorporar en la estructura básica del Consejo Nacional Electoral, una unidad administrativa dentro de los procesos gobernantes denominada "Secretaría Técnica de Reforma Institucional y Gestión Estratégica", cuya misión, atribuciones, responsabilidades, productos y servicios, serán los siguientes:



Secretaría General



República del Ecuador

- a. **Misión.-** Dirigir, coordinar y ejecutar al interior del Consejo Nacional Electoral y sus entidades adscritas, bajo la dirección del Presidente del Consejo Nacional Electoral, el diseño e implementación de la Reforma y Desarrollo Institucional, en armonía con el marco Constitucional del Estado, Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, la normativa vigente y Resoluciones del Pleno del Consejo Nacional Electoral.

**Responsable:** Secretario/a Técnico/a de Reforma Institucional y Gestión Estratégica.

b. **Ejes y atribuciones:**

**Eje 1: Gestión Estratégica:**

- Generar un proceso participativo para la construcción de la Planificación Estratégica para el sistema electoral en el período 2012 a 2018.
- Establecer las líneas estratégicas del Consejo Nacional Electoral y las entidades adscritas.

**Eje 2: Institucional:**

- Construir la matriz de competencias, mapa de relacionamiento, modelo de gestión y estructuras del Consejo Nacional Electoral y las entidades adscritas; y ponerlo a consideración del Pleno del Consejo Nacional Electoral, para su aprobación.
- Diseñar e Implementar la nueva Estructura Organizacional por Procesos del Consejo Nacional Electoral y del Instituto de Investigación, Capacitación y

Promoción Electoral; y mantenerla permanentemente actualizada en función de las directrices y lineamientos estratégicos de la Función Electoral, bajo las directrices del Pleno del Consejo Nacional Electoral.

- Coadyuvar en el proceso de administración del cambio a fin de afianzar el proceso de reforma del Consejo Nacional Electoral y sus entidades adscritas.

**Eje 3: Talento Humano:**

- Determinar la planificación y optimización del Talento Humano del Consejo Nacional Electoral y entidades adscritas.
- Empezar acciones que permitan la optimización de la administración del talento humano, de la utilización de los recursos financieros y de la prestación de los servicios institucionales.
- Dirigir y revisar la elaboración del Manual de Clasificación y Valoración de Puestos.

**Eje 4: Territorialización de productos y servicios:**

- Diseñar el modelo de gestión para el ejercicio de la rectoría dentro de la Función Electoral.
- Implantar los modelos de gestión de las unidades desconcentradas del Consejo Nacional Electoral y de sus entidades adscritas, para la gestión desconcentrada.
- Generar estrategias que permitan impulsar procesos comunicativos a nivel interno y externo.

**Eje 5: Procesos:**





Secretaría General



República del Ecuador

- Racionalizar los procesos internos utilizados para la gestión de las diferentes áreas temáticas del Consejo Nacional Electoral y sus entidades adscritas.
- Optimizar los flujos de procesos y detectar los nodos críticos dentro de las áreas de gestión en el Consejo Nacional Electoral y del Instituto de Investigación, Capacitación y Promoción Electoral, a fin de mejorar la gestión y efectuar los ajustes respectivos.
- Optimizar los flujos de interrelación institucional con otras entidades del sector público y privado.

**Eje 6: Monitoreo y seguimiento:**

- Diseñar e implantar un proceso de monitoreo y seguimiento a los programas, proyectos, actividades y compromisos del Consejo Nacional Electoral y sus entidades adscritas.
- Diseñar e implementar un Sistema de Indicadores de Gestión, que permitan alimentar el Sistema de Gestión Electoral por Resultados.

**Eje 7: Normativa institucional:**

- Coordinar y revisar la elaboración de los proyectos de normatividad requerida dentro del proceso de Reforma Institucional, para presentar al Pleno del Consejo Nacional Electoral.

Y otras atribuciones que sean necesarias y aprobadas por el Pleno del Consejo Nacional Electoral.

**Art.- 2.-** La Secretaría Técnica de Reforma Institucional y Gestión Estratégica, creada mediante la presente resolución, culminará su



Secretaría General



República del Ecuador

funcionamiento, una vez ejecutados los productos señalados en el presente acuerdo, en un período de un año, a partir de la suscripción de esta resolución; y en el caso de necesidad institucional se extenderá su tiempo de funcionamiento, mediante resolución del Pleno del Consejo Nacional Electoral.

**Artículo 3.-** Encárgase a la Coordinación Técnica Institucional, a través de la Dirección Financiera, realizar los trámites necesarios que garanticen la operación de la Secretaría Técnica de Reforma Institucional y Gestión Estratégica.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo Nacional Electoral el primer día del mes de diciembre del año dos mil once.- Lo Certifico.-

#### **4.- PLE-CNE-4-1-12-2011**

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, por unanimidad resuelve aprobar la moción presentada por el Ing. Paúl Salazar Vargas, Vicepresidente del Organismo y consecuentemente se conforma una comisión especial integrada por el Consejero, doctor Juan Pablo Pozo, por el doctor Lincoln Mora Guevara, Director de Asesoría Jurídica, y por el doctor Gandi Cárdenas, que se encargará de realizar un análisis exhaustivo de los informes Nos. 079-2011-NCR-DAJ-CNE y 043-2011-NCR-DAJ-CNE, de la ex Directora de Asesoría Jurídica, sobre pedidos de revocatorias de mandato de autoridades de elección popular y una vez inteligiados sobre los mismos, presentarán, a la brevedad posible al Pleno del Organismo, los informes correspondientes.



Secretaría General

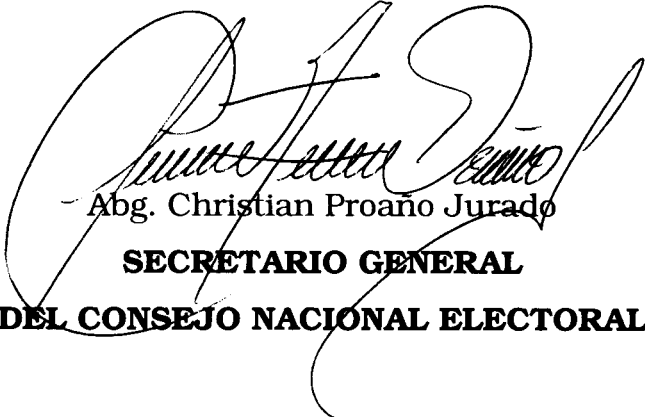


República del Ecuador

**5.- PLE-CNE-5-1-12-2011**

Visto el oficio s/n de 30 de noviembre del 2011, del licenciado Luis Quishpi Vélez, Presidente de la Autoridad Electoral Junta Nacional de Defensa del Artesano Elecciones 2011, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en uso de sus atribuciones, resuelve por unanimidad aprobar la moción presentada por el Consejero Juan Pozo Bahamonde y consecuentemente se designa al licenciado Jorge Patricio Vergara Ortiz, Asistente Electoral, como representante del Consejo Nacional Electoral, para que conforme la Autoridad Electoral para las elecciones de Vocales de la Junta Nacional de Defensa del Artesano, que se llevarán a cabo el día domingo 4 de diciembre del 2011; y, adicionalmente el referido funcionario coordinará todas las actividades relacionadas con esta elección, para lo que recibirá la colaboración técnica del Ing. Diego Tello Flores, Director General de Procesos Electorales.

Se dispone al señor Secretario General que mediante atento oficio haga conocer esta resolución al licenciado Luis Quishpi Vélez, Presidente de la Autoridad Electoral de la Junta Nacional de Defensa del Artesano Elecciones 2011.



Abg. Christian Proaño Jurado  
**SECRETARIO GENERAL**  
**DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

